

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., frente a CRISTINA MOSQUERA MICOLTA, radicada al 2024-00004-00; concluido el período concedido para subsanar los defectos encontrados. Corrieron 5 días, entre el 29 de enero y 2 de febrero de 2024. En tiempo la parte demandante guardó silencio. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de febrero de 2024.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
SECRETARIO

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0100/2024**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la Ejecución iniciada por la Compañía de Financiamiento Tuya S. A., frente a CRISTINA MOSQUERA MICOLTA, radicada bajo el 2024-00004-00.

Se instauró el libelo con el ánimo de obtener el pago de una suma de dinero y sus intereses.

Igualmente, la condena en costas.

**HECHOS:**

Mediante auto que data 25 de estas calendas, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida no hizo pronunciamiento.

**SE CONSIDERA:**

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y expresa en auto antecedente, no encontrando una respuesta.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

**DECIDE:**

**PRIMERO:** *Rechazar* la acción Ejecutiva promovida por la Compañía de Financiamiento Tuya S. A., frente a CRISTINA MOSQUERA MICOLTA, radicada bajo el 2024-00004-00; con base en lo expresado.

**SEGUNDO:** Ordena el archivo de lo actuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 018 del 7/2/2024

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO